A LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-055-2023

CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO
CONTRATISTA:	GLORIA AMPARO ECHEVERRI CABRERA
C.C:	31.469.723
VALOR:	$28.608.000
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CONTADORA PÚBLICA, DESEMPEÑANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL Y LA PROTECCIÓN DEL INTERES PÚBLICO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO".
CDP:	000115 DEL 12 DE ABRIL DE 2023
R.P.:	000153 DEL 24 DE ABRIL DE 2023
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa la legalización del mismo y hasta el 26 de diciembre del 2023. La vigencia del presente contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 24 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 26 DE 2023

Por error involuntario, el documento de ESTUDIOS PREVIOS del contrato referenciado presenta algunas inconsistencias los cuales se proceden a **ACLARAR** previa las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. El día 20 de abril de 2023 se suscribió entre la Personería Municipal de Yumbo y GLORIA AMPARO ECHEVERRI CABRERA el contrato de prestación de servicios profesionales especializados y de Apoyo a la Gestión 400.12.04-055-2023.
2. EN EL ITEM 2.5. VALOR Y FORMA DE PAGO se establece:

"2.5.- VALOR Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial para contratar los servicios en el proceso de gestión de Vigilancia de la Conducta Oficial y la Protección del Interés Público se estima en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($28.608.000).

A LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-055-2023

Este presupuesto se encuentra amparado mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 000115 del 12 de abril de 2023:

CUENTA	***DESCRIPCIÓN***	***VALOR***	***VIGENCIA***
2.1.2.02.02.009.02	*Honorarios - Servicios para la comunidad, sociales y personales*	*$28.608.000*	*2023*

EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en 8 cuotas de la siguiente manera A) 1 cuota por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($4.410.400) pagadera el último día hábil del mes de mayo, B) 7 cuotas iguales por valor de TRES MILLONES quinientos setenta y seis MIL PESOS MCTE ($3.576.000) pagaderas el último día hábil de cada mes comenzando en el mes de junio de 2023, previa presentación de los informes mensual (para cada pago) y consolidado (último pago) de las actividades ejecutadas y recibido a satisfacción de la supervisora del contrato del cumplimiento del objeto contractual. Para la realización de los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la que lo modifique. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinarán a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC). Para cumplir con las obligaciones que ordena la Ley, el CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del contratista."

3. En la transcripción anterior se evidencia que el contrato tiene un valor total de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($28.608.000) que corresponde al plazo de ejecución establecido en el contrato, que lo determina en:

"CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN *El plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa la legalización del mismo y hasta el 26 de diciembre del 2023. La vigencia del presente contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023."*

4. El acta de inicio suscita el 24 de abril de 2023 determina como fecha de inicio el 24 de abril y de terminación el 26 de diciembre, toda vez que el 24 de diciembre es domingo y el 25 festivo, que corresponde al plazo establecido de 8 meses de este contrato. Cada mes, de acuerdo a los criterios objetivos establecidos por la Personería tiene un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($3.576.000). valor que coincide con el CDP y Registro presupuestal por valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($28.608.000)

A LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-055-2023

5. En la forma de pago es que se registra la inconsistencia, toda vez que la primera cuota corresponde a los últimos días del mes de abril por un valor de $834.400 más la cuota del mes de mayo por $3.576.000 para un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($4.410.400), como lo determinó tanto en los estudios previos como en el complemento del contrato. El error se presenta porque en la última cuota no se descuenta el valor de la porción de abril, por lo que la cuota de este mes corresponde al valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ($2.741.600)

En conclusión, tras revisar las fechas de inicio y terminación del contrato, se evidencia que el período de prestación de servicios abarca desde el 24 de abril de 2023 hasta el 26 de diciembre de 2023, cumpliendo así con los 8 meses establecidos de plazo, razón por la cual, se hace necesario modificar la última cuota la por cuanto corresponde al valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ($2.741.600).

En razón a lo anterior, se procederá a realizar los actos administrativos que permitan modificar la forma de pago de los estudios previos y del complemento del contrato los cuales quedarán así:

Por consiguiente, conforme lo manifestado, se procede a **ACLARAR** las inconsistencias de los estudios previos del contrato de prestación de servicios No. 400.12.04-024-2055 de 2023, que permitan modificar la forma de pago establecida en el ítem 2.5 así:

"2.5.- VALOR Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial para contratar los servicios en el proceso de gestión de Vigilancia de la Conducta Oficial y la Protección del Interés Público se estima en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($28.608.000).

Este presupuesto se encuentra amparado mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 000115 del 12 de abril de 2023:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR	VIGENCIA
2.1.2.02.02.009.02	Honorarios - Servicios para la comunidad, sociales y personales	$28.608.000	2023

EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en 8 cuotas de la siguiente manera A) 1 cuota por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($4.410.400) pagadera el último día hábil del mes de mayo, B) 6 cuotas iguales por valor de TRES MILLONES quinientos setenta y seis MIL PESOS MCTE ($3.576.000) pagaderas el último día hábil de cada mes comenzando en el mes de junio y C) 1 última cuota por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($2.741.600) pagadera hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2023, previa presentación de los informes mensual (para cada pago) y consolidado (último pago) de las actividades ejecutadas y recibido a satisfacción de la supervisora del contrato del cumplimiento del objeto contractual. Para la realización de los pagos el CONTRATISTA

A LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-055-2023

deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la que lo modifique. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinarán a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC). Para cumplir con las obligaciones que ordena la Ley, el CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del contratista."

La presente aclaración no modifica el valor del contrato, su duración o cualquier otro aspecto de la esencia del mismo.

Para constancia de firma en el mes de julio de 2023 por quienes en ella intervinieron

MARIA RAQUEL PUENTE ORDOÑEZ
Personera delegada para la Vigilancia y Control
de la Conducta Oficial y del Interés Público

Gestión Documental:
Elaboró: Jeniffer Elvira Castro – Abogada contratista de apoyo.
Reviso: María del Pilar Daza – Abogada Contratista de apoyo
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04.055-2023

OTROSI ACLARATORIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 400.12.04-055-2023

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales especializado y de Apoyo a la Gestión
CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO
NIT	805.000.348-8
CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL:	**GLORIA AMPARO ECHEVERRI CABRERA**
IDENTIFICACIÓN	C.C: 31.469.723
RAZON SOCIAL	N/A
NIT:	N/A
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($28.608.000).

Entre los suscritos **MARLENY VICTORIA LLANOS**, mayor de edad, vecina del municipio de Yumbo, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°. 31.849.659 expedida en Cali (V), quien obra en nombre y representación de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO,** según consta en el acta de posesión No.100-04-05 de fecha 28 de 2020 expedida por el concejo Municipal de Yumbo – Valle del cauca para el Periodo 2020-2024, cargo para el cual fue elegida por el Honorable Concejo Municipal de Yumbo según consta la Resolución No.100-06-05 de enero 09 de 2020, quien para los efectos de este acto se denominara LA PERSONERIA por una parte, y por la otra **GLORIA AMPARO ECHEVERRI CABRERA**, actuando en nombre propio, quien se denomina la **CONTRATISTA** hemos convenido la suscripción del presente OTROSÍ ACLARATORIO, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1	Que el día 20 de abril de 2023 se suscribió entre la Personería Municipal de Yumbo y GLORIA AMPARO ECHEVERRI CABRERA el contrato de prestación de servicios profesionales especializados y de Apoyo a la Gestión 400.12.04-055-2023.
2	Que la cláusula QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO establece que "Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($28.608.000). EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en 8 cuotas de la siguiente manera A) 1 cuota por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($4.410.400) pagadera el último día hábil del mes de mayo, B) 7 cuotas iguales por valor de TRES MILLONES quinientos setenta y seis MIL PESOS MCTE ($3.576.000) pagaderas el último día hábil de cada mes comenzando en el mes de junio de 2023, previa presentación de los informes mensual (para cada pago) y consolidado (último pago) de las actividades ejecutadas y recibido a satisfacción de la supervisora del contrato del cumplimiento del objeto contractual. Para la realización de los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la que lo modifique. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinarán a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa

OTROSI ACLARATORIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 400.12.04-055-2023

	anual mensualizado de caja (PAC). Para cumplir con las obligaciones que ordena la Ley, el CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del contratista.
3	En la transcripción anterior se evidencia que el contrato tiene un valor total de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($28.608.000) que corresponde al plazo de ejecución establecido en el contrato, que lo determina en: ***"CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN*** *El plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa la legalización del mismo y hasta el 26 de diciembre del 2023. La vigencia del presente contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023."*
4	El acta de inicio suscita el 24 de abril de 2023 determina como fecha de inicio el 24 de abril y de terminación el 26 de diciembre, toda vez que el 24 de diciembre es domingo y el 25 festivo, que corresponde al plazo establecido de 8 meses de este contrato. Cada mes, de acuerdo a los criterios objetivos establecidos por la Personería tiene un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($3.576.000). valor que coincide con el CDP y Registro presupuestal por valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($28.608.000)
5	En la forma de pago es que se registra la inconsistencia, toda vez que la primera cuota corresponde a los últimos días del mes de abril por un valor de $834.400 más la cuota del mes de mayo por $3.576.000 para un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($4.410.400), como lo determinó tanto en los estudios previos como en el complemento del contrato. El error se presenta porque en la última cuota no se descuenta el valor de la porción de abril, por lo que la cuota de este mes corresponde al valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ($2.741.600)
6	En conclusión, tras revisar las fechas de inicio y terminación del contrato, se evidencia que el período de prestación de servicios abarca desde el 24 de abril de 2023 hasta el 26 de diciembre de 2023, cumpliendo así con los 8 meses establecidos de plazo, razón por la cual, se hace necesario modificar la última cuota la por cuanto corresponde al valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ($2.741.600).

CLÁUSULAS	
PRIMERA:	Aclarar la cláusula QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, la cual quedará así: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión en la suma de en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($28.608.000). EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en 8 cuotas de la siguiente manera A) 1 cuota por valor de CUATRO MILLONES

OTROSI ACLARATORIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 400.12.04-055-2023

	CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($4.410.400) pagadera el último día hábil del mes de mayo, B) 6 cuotas iguales por valor de TRES MILLONES quinientos setenta y seis MIL PESOS MCTE ($3.576.000) pagaderas el último día hábil de cada mes comenzando en el mes de junio y C) 1 última cuota por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($2.741.600) pagadera hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2023, previa presentación de los informes mensual (para cada pago) y consolidado (último pago) de las actividades ejecutadas y recibido a satisfacción de la supervisora del contrato del cumplimiento del objeto contractual. Para la realización de los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la que lo modifique. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinarán a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC). Para cumplir con las obligaciones que ordena la Ley, el CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del contratista.
SEGUNDA:	Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales que no se encuentran sujetas a las aclaraciones o modificaciones realizadas con el presente OTROSÍ ACLARATORIO, permanecerán vigentes
TERCERA	PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ ACLARATORIO** se considera perfeccionado y continúa su ejecución con la suscripción del mismo por las partes.
CUARTA	De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato se debe publicar en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP

Para constancia de lo anterior se firma electrónicamente en el SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MARLENY VICTORIA LLANOS
PERSONERA MUNICIPAL DE YUMBO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

GLORIA AMPARO ECHEVERRI CABRERA
CONTRATISTA

Gestión Documental:
Elaboró: Jeniffer Elvira Castro – Abogada contratista de apoyo.
Reviso: María del Pilar Daza – Abogada Contratista de apoyo
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04.055-2023

Yumbo, 13 de julio de 2023

Doctora:
MARLENY VICTORIA LLANOS
Personera Municipal de Yumbo
E.S.D.

Asunto: Acta y Otrosí aclaratorio del contrato No. 400.12.04-055-2023 correspondiente a **GLORIA AMPARO ECHEVERRI CABRERA**.

En su condición de ordenadora del gasto y conforme al compromiso del acta suscrita el 12 de julio de 2023, de manera atenta le adjunto proyecto de ACTA ACLARATORIA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OTROSÍ ACLARATORIO AL CONTRATO del asunto para su revisión, ajustes y suscripción teniendo en cuenta lo acordado en el acta suscrita el 12 de julio de 2023.

Agradezco de antemano la atención.

JENIFFER ELVIRA CASTRO
Contratista – Abogada

Gestión Documental:
Elaboró: Jeniffer Elvira Castro – Abogada contratista de apoyo.
Reviso: María del Pilar Daza – Abogada Contratista de apoyo
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04-055-2023

PROCESO QUE COORDINA: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO /GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	
NOMBRE COORDINADOR(ES) Y/O EXPOSITOR(ES): MARLENY VICTORIA LLANOS	**CARGO:** PERSONERA MUNICIPAL DE YUMBO.
MARÍA DEL PILAR DAZA LAVADO	**ABOGADA CONTRATISTA**

ASISTENTENTES A LA REUNIÓN

N/O	NOMBRE	CARGO
1	GLORIA AMPARO ECHEVERRI CABRERA	Contratista
2	MARÍA DEL PILAR DAZA LAVADO	Abogada Contratista
3	JENIFFER ELVIRA CASTRO	Abogada Contratista
4	MARIA RAQUEL PUENTE ORDOÑEZ	Personera delegada para la Vigilancia y Control de la Conducta Oficial y del Interés Público
5	MARLENY VICTORIA LLANOS	Personera municipal

FECHA: 12/07/2023	HORA INICIO: 10:30 A.M.	HORA FIN: 11:00 A.M.

LUGAR: OFICINA DE CONTRATACION

OBJETIVO O TEMAS A TRATAR:

Conciliar la modificación en la forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales especializados No.400.12.04-055-2023 suscrito entre la Personería Municipal de Yumbo y GLORIA AMPARO ECHEVERRI CABRERA

DESARROLLO:

ORDEN DEL DÍA

En la ciudad de Yumbo, a los 12 días del mes de julio de 2023, comparecen las señoras GLORIA AMPARO ECHEVERRI CABRERA, identificada con cédula de ciudadanía número 31.469.723, en calidad de contratista, MARIA RAQUEL PUENTE ORDOÑEZ identificada con cédula de ciudadanía número 31.470.906 EN SU CONDICIÓN DE Supervisora del contrato, MARLENY VICTORIA LLANOS, identificada con cédula de ciudadanía número 31.849.659 representante legal de la Personería Municipal de Yumbo, en calidad de contratante, JENIFFER ELVIRA CASTRO identificada con C.C.1.144.028.666 profesional especializada en el proceso de contratación y MARÍA DEL PILAR DAZA LAVADO identificada con C.C. 31.158.210 profesional especializada en el proceso de contratación.

Que revisada la carpeta del proceso contractual No. 400.12.04-055-2023 como parte de las acciones de calidad del proceso de Gestión Jurídica y de Contratación se evidenció inconsistencia entre el valor del contrato y el valor de la última cuota en la forma de pago que no corresponde al tiempo contratado.

Así las cosas, el propósito de esta reunión es conciliar la modificación en la forma de pago establecida en el contrato mencionado de prestación de servicios especializados número 400.12.04-055-2023, suscrito el día 20-04-2023, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CONTADORA PÚBLICA, DESEMPEÑANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO EN

EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL Y LA PROTECCIÓN DEL INTERES PÚBLICO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO", donde obra como contratante la PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO y contratista la Profesional especializada GLORIA AMPARO ECHEVERRI CABRERA respecto del cual se evidencio inconsistencia en el valor de la última cuota establecida en la formulación de la forma de pago tanto en **LOS ESTUDIOS PREVIOS ITEM 2.5 COMO EN EL COMPLEMENTO DEL CONTRATO EN LA CLAUSULA QUINTA,** lo que requiere se ajuste la inconsistencia que quedó registrada en el valor de la última cuota así:

ESTUDIOS PREVIOS

"2.5.- VALOR Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial para contratar los servicios en el proceso de gestión de Vigilancia de la Conducta Oficial y la Protección del Interés Público se estima en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($28.608.000).

Este presupuesto se encuentra amparado mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 000115 del 12 de abril de 2023:

CUENTA	***DESCRIPCIÓN***	***VALOR***	***VIGENCIA***
2.1.2.02.02.009.02	*Honorarios - Servicios para la comunidad, sociales y personales*	*$28.608.000*	*2023*

EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en 8 cuotas de la siguiente manera A) 1 cuota por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($4.410.400) pagadera el último día hábil del mes de mayo, B) 7 cuotas iguales por valor de TRES MILLONES quinientos setenta y seis MIL PESOS MCTE ($3.576.000) pagaderas el último día hábil de cada mes comenzando en el mes de junio de 2023, previa presentación de los informes mensual (para cada pago) y consolidado (último pago) de las actividades ejecutadas y recibido a satisfacción de la supervisora del contrato del cumplimiento del objeto contractual. Para la realización de los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la que lo modifique. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinarán a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC). Para cumplir con las obligaciones que ordena la Ley, el CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del contratista.

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CONTRATO: No. 400.12.04-055-2023

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: *Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión en la suma de en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($28.608.000).*

EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en 8 cuotas de la siguiente manera A) 1 cuota por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($4.410.400) pagadera el último día hábil del mes de mayo, B) 7 cuotas iguales por valor de TRES MILLONES quinientos setenta y seis MIL PESOS MCTE ($3.576.000) pagaderas el último día hábil de cada mes comenzando en el mes de junio de 2023, previa presentación de los informes mensual (para cada pago) y consolidado (último pago) de las actividades ejecutadas y recibido a satisfacción de la supervisora del contrato del cumplimiento del objeto contractual. Para la realización de los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la que lo modifique. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinarán a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC). Para cumplir con las obligaciones que ordena la Ley, el CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del contratista"

OBSERVACIONES:

En la transcripción anterior se evidencia que el contrato tiene un valor total de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($28.608.000) que corresponde al plazo de ejecución establecido en el contrato, que lo determina en:

"CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN *El plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa la legalización del mismo y hasta el 26 de diciembre del 2023. La vigencia del presente contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023."*

El acta de inicio suscita el 24 de abril de 2023 determina como fecha de inicio el 24 de abril y de terminación el 26 de diciembre, toda vez que el 24 de diciembre es domingo y el 25 festivo, que corresponde al plazo establecido de 8 meses de este contrato. Cada mes, de acuerdo a los criterios objetivos establecidos por la Personería tiene un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($3.576.000). valor que coincide con el CDP y Registro presupuestal por valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($28.608.000)

En la forma de pago es que se registra la inconsistencia, toda vez que la primera cuota corresponde a los últimos días del mes de abril por un valor de $834.400 más la cuota del mes de mayo por $3.576.000 para un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($4.410.400), como lo determinó tanto en los estudios previos como en el complemento del contrato. El error se presenta porque en la ultima cuota no se descuenta el valor de la porción de abril, por lo que la cuota de este mes corresponde al valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ($2.741.600)

En conclusión, tras revisar las fechas de inicio y terminación del contrato, se evidencia que el período de prestación de servicios abarca desde el 24 de abril de 2023 hasta el 26 de diciembre de 2023, cumpliendo así con los 8 meses establecidos de plazo, razón por la cual, se hace necesario modificar la última cuota la por cuanto corresponde al valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ($2.741.600).

Modificación que es aceptada por las partes una vez consultada.

En razón a lo anterior, se procederá a realizar los actos administrativos que permitan modificar la forma de pago de los estudios previ8os y del complemento del contrato los cuales quedarán así:

ESTUDIOS PREVIOS

"2.5.- VALOR Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial para contratar los servicios en el proceso de gestión de Vigilancia de la Conducta Oficial y la Protección del Interés Público se estima en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($28.608.000).

Este presupuesto se encuentra amparado mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 000115 del 12 de abril de 2023:

CUENTA	***DESCRIPCIÓN***	***VALOR***	***VIGENCIA***
2.1.2.02.02.009.02	*Honorarios - Servicios para la comunidad, sociales y personales*	*$28.608.000*	*2023*

EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en 8 cuotas de la siguiente manera A) 1 cuota por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS

PESOS MCTE ($4.410.400) pagadera el último día hábil del mes de mayo, B) 6 cuotas iguales por valor de TRES MILLONES quinientos setenta y seis MIL PESOS MCTE ($3.576.000) pagaderas el último día hábil de cada mes comenzando en el mes de junio y C) 1 última cuota por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($2.741.600) pagadera hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2023, previa presentación de los informes mensual (para cada pago) y consolidado (último pago) de las actividades ejecutadas y recibido a satisfacción de la supervisora del contrato del cumplimiento del objeto contractual. Para la realización de los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la que lo modifique. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinarán a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC). Para cumplir con las obligaciones que ordena la Ley, el CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del contratista."

EN EL COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CONTRATO: No. 400.12.04-055-2023

"CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: *Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión en la suma de en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($28.608.000).*

EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en 8 cuotas de la siguiente manera A) 1 cuota por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($4.410.400) pagadera el último día hábil del mes de mayo, B) 6 cuotas iguales por valor de TRES MILLONES quinientos setenta y seis MIL PESOS MCTE ($3.576.000) pagaderas el último día hábil de cada mes comenzando en el mes de junio y C) 1 última cuota por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($2.741.600) pagadera hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2023, previa presentación de los informes mensual (para cada pago) y consolidado (último pago) de las actividades ejecutadas y recibido a satisfacción de la supervisora del contrato del cumplimiento del objeto contractual. Para la realización de los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la que lo modifique. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinarán a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC). Para cumplir con las obligaciones que ordena la Ley, el CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del contratista"

COMPROMISOS:			
ACTIVIDAD(ES) O TAREA(S) ASIGNADAS	**RESPONSABLE(S)**	**FECHA COMPROMISO**	**SEGUIMIENTO (CUMPLE O NO)**
Realizar oficio de solicitud de Otro si y acta aclaratoria para realizar la modificación de la forma de pago en el contrato de prestación de servicios especializados Nro.400.12.04-055-2023	JENIFFER ELVIRA CASTRO	14/07/2023	

OBSERVACIONES:
No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada, se firma por los participantes nombrados en el inicio de la misma.

ASISTENTES:			
Nombre	No. Documento Identidad	Cargo	Firma
GLORIA AMPARO ECHEVERRI CABRERA	31.469.723	Contratista	
MARÍA DEL PILAR DAZA LAVADO	31.158.210	Abogada Contratista	
JENIFFER ELVIRA CASTRO	1144028666	Abogada Contratista	
MARIA RAQUEL PUENTE ORDOÑEZ	31.470.906	Personera delegada para la Vigilancia y Control de la Conducta Oficial y del Interés Público	
MARLENY VICTORIA LLANOS	31.849.659	Personera Municipal	